



REGULARIZAR PRORRATA EN LA APLICACIÓN DE VISUEO

Se pueden dar dos casos:

- Prorrata definitiva mayor que la provisional: (Se tiene derecho a mayor deducción en el I.V.A. soportado). Se grabará una factura Recibida con fecha 31/12/??, marcando en la casilla *Aplicar Prorrata*. En porcentaje se ha de poner 100,00.

Se recomienda dar de alta un nuevo código de factura (**RP**; por ejemplo, con la descripción REGULARIZACIÓN PRORRATA). Se marcará que Sí se considera para Iva y para IRPF. Ningún otro campo.

En *% de IVA* se puede poner el 21% u otro definido.

En *Cuota I.V.A* se pondrá, directamente, el importe a regularizar.

En *Importe Gasto* se pondrá la cifra anterior precedida del signo -.

Se pulsará en *Guardar*.

- Prorrata definitiva menor que la provisional: (Se tiene derecho a menos deducción en el I.V.A. soportado o bien se regularizan subvenciones, intracomunitarias, etc.). Se grabará una factura Recibida con fecha 31/12/??, marcando en la casilla *Aplicar Prorrata*. En porcentaje se ha de poner 100,00.

Se utilizará el mismo código de factura (RP) descrito anteriormente.

En *% de IVA* se puede poner el 21% u otro definido.

En *Cuota I.V.A* se pondrá, directamente, el importe a regularizar, precedido del signo -.

En *Importe Gasto* se pondrá la cifra anterior sin signo.

Se pulsará en *Guardar*.